



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARCIENCE

Visto que no se han presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de fecha 22 de septiembre de 2022 (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 191, de 5 de octubre), en el que se aprobaba la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, cuyo artículo segundo modificado se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

"Artículo 2.

2.1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana que da fijado en el 0,5463% para el ejercicio 2024, y en el 0,615% para el ejercicio 2025 y siguientes."

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Barcience, 28 de noviembre de 2023.–El Alcalde, Víctor López Maquedano.

N.º I.-6685